

**Universidad Tecnológica Santa Catarina**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99284-19-1464-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1464

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



#### ***Alcance***

##### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 48,939.3

Muestra Auditada 45,603.7

Representatividad de la Muestra 93.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Tecnológica Santa Catarina por 48,939.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 45,603.7 miles de pesos, que representaron el 93.2% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica Santa Catarina, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA  
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
La universidad contó con normas generales y disposiciones en materia de control interno, obligatorias para los servidores públicos de la institución.	La universidad no solicitó a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta de la institución.
La universidad contó con códigos de ética y de conducta establecidos para los servidores públicos de la institución.	
La universidad contó con un comité en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
La universidad contó con el Programa Operativo Anual 2023, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.	La universidad no presentó un plan de mitigación y administración de riesgos que podrían afectar la consecución de sus objetivos.
La universidad estableció un comité de administración de riesgos para su registro y control.	
La universidad contó con la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectaron el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.	
<b>Actividades de Control</b>	
La universidad estableció el Programa de Trabajo de Control Interno 2023, para el fortalecimiento de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.	La universidad careció de un comité de tecnología de información y de comunicaciones, integrado por los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.
La universidad contó con un reglamento y un manual de organización, en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
La universidad contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
<b>Información y Comunicación</b>	
La universidad estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental y de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	La universidad no evaluó el control interno de los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.
La universidad registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en los estados de situación financiera, analítico de ingresos y de variación en la hacienda pública, entre otros.	
<b>Supervisión</b>	
La universidad evaluó los objetivos y las metas institucionales establecidas en su Programa Operativo Anual 2023, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	La universidad no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.
La universidad realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.	
La universidad evaluó el control interno del componente de Administración de Riesgos, respecto de los principales procesos sustantivos y adjetivos durante el último ejercicio fiscal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica Santa Catarina en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nuevo León, el convenio específico y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 48,939.3 miles de pesos.

#### RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Convenio específico para la asignación de recursos	44,011.1
Convenio modificatorio	3,800.0
Segundo convenio modificatorio	1,128.2
<b>Total</b>	<b>48,939.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en el convenio específico para la asignación de recursos y sus modificatorios, proporcionados por la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

**3.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina abrió dos cuentas bancarias específicas para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado de Nuevo León; sin embargo, se verificó que no fueron productivas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas séptima, incisos a y b, y décima tercera.

2023-9-99284-19-1464-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no abrieron cuentas bancarias productivas para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública y por el Gobierno del Estado de Nuevo León, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas séptima, incisos a y b, y décima tercera.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La Universidad Tecnológica Santa Catarina registró presupuestal y contablemente los ingresos por 48,939.3 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León por 2.5 miles de pesos y las erogaciones por 48,941.8 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, la cual se canceló con la leyenda “Operado Recurso Federal”.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,016 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 50,705.2 miles de pesos se encontraron vigentes, de los que 44,481.3 miles de pesos fueron financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 38,263.8 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, 2,505.7 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y suministros” y 3,711.8 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios generales”; sin embargo, se identificó que 9 comprobantes emitidos por 1,787.8 miles de pesos, correspondientes a erogaciones por concepto de servicios públicos de energía eléctrica, carecieron del folio fiscal, de los números de serie de los Certificados de Sello Digital del emisor y del Servicio de Administración Tributaria, así como de la fecha y la hora de certificación correspondiente.

**2023-4-99284-19-1464-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las gestiones correspondientes con el proveedor de energía eléctrica a efecto de que los datos contenidos en los recibos se

ajusten a los establecidos en los contratos de prestación de servicio, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**6.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina realizó pagos a trabajadores y prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, de los cuales no proporcionó los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes a las erogaciones del capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", por concepto de devolución de la retención del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, reglas 2.7.1.1 y 2.7.5.1.

La Universidad Tecnológica Santa Catarina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible emitidos después del plazo establecido en la normativa, correspondientes a las erogaciones del capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", por concepto de devolución de la retención del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-9-99284-19-1464-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible emitidos después del plazo establecido en la normativa, correspondientes a los pagos realizados a trabajadores y prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios del capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", por concepto de devolución de la retención del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de aguinaldos del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, reglas 2.7.1.1 y 2.7.5.1.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Tecnológica Santa Catarina recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 48,939.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, se pagaron conforme a los objetivos del programa.

#### EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA

#### CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	42,724.3	42,724.3	0.0	42,724.3	42,724.3	0.0	0.0	0.0	42,724.3	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	2,505.7	2,505.7	0.0	2,505.7	2,505.7	0.0	0.0	0.0	2,505.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	3,709.3	3,709.3	0.0	3,709.3	3,709.3	0.0	0.0	0.0	3,709.3	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>48,939.3</b>	<b>48,939.3</b>	<b>0.0</b>	<b>48,939.3</b>	<b>48,939.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>48,939.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	2.5	2.5	0.0	2.5	2.5	0.0	0.0	0.0	2.5	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>48,941.8</b>	<b>48,941.8</b>	<b>0.0</b>	<b>48,941.8</b>	<b>48,941.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>48,941.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria y del documento denominado "Ejercicio y aplicación de los recursos del U006", proporcionados por la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

8. La Universidad Tecnológica Santa Catarina destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 42,724.3 miles de pesos para el pago de servicios personales, que incluyeron traspasos de recursos que no rebasaron el techo presupuestal asignado, los cuales se destinaron al cumplimiento de sus objetivos y programas de desarrollo institucional; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite los ajustes realizados en la distribución entre los capítulos de gasto, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa

Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta.

2023-9-99284-19-1464-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de servicios personales, que incluyeron traspasos de recursos que no rebasaron el techo presupuestal asignado, los cuales se destinaron al cumplimiento de sus objetivos y programas de desarrollo institucional; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acreditara los ajustes realizados en la distribución entre los capítulos de gasto, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina remitió, a la Secretaría de Educación Pública, los cuatro trimestres de los reportes sobre los programas a los que destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; además, se verificó que la información reportada fue congruente con los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2023.

**10.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina proporcionó de manera oportuna, a la Secretaría de Educación Pública, el informe final de la aplicación de los recursos del programa, el contrato de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos federales y los informes mensuales de aportaciones federales y estatales, así como los dictámenes de la auditoría externa respecto de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y el informe semestral específico sobre su ampliación; asimismo, se reportaron de manera cuatrimestral los listados del personal de la universidad y de los estudiantes inscritos, la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública y el Programa Operativo Anual. Adicionalmente, les informó a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Nuevo León la distribución del apoyo que se recibió del programa, por medio de los estados financieros dictaminados por auditores externos, y se

publicó en la página de internet de la universidad la información de su presupuesto y ejercicio del gasto.

### **Servicios Personales**

**11.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 42,724.3 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los cuales 16,183.7 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos a 118 trabajadores que ocuparon 123 plazas, de los que 31 correspondieron a personal de mandos medios y superiores, 40 a personal académico y 52 a personal administrativo y secretarial; sin embargo, se identificaron pagos por 40.8 miles de pesos a 1 trabajador que ocupó el puesto de auxiliar administrativo, el cual no correspondió con los puestos establecidos en el anexo del convenio específico, así como pagos por 2,722.2 miles de pesos a 64 trabajadores que excedieron el tabulador de sueldos autorizado, de los que no se realizaron las solicitudes antes del inicio del cuatrimestre en el que se erogaron los recursos del programa y se careció de la autorización respectiva por parte de su órgano de gobierno, así como del dictamen emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas cuarta, séptima, inciso d, y décima tercera, y Anexo 2.

### **2023-4-99284-19-1464-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,762,971.50 pesos (dos millones setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes de sueldos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a 1 trabajador que ocupó el puesto de auxiliar administrativo, el cual no correspondió con los puestos establecidos en el anexo del convenio específico, así como pagos a 64 trabajadores que excedieron el sueldo tabular autorizado, sin acreditar que realizaron las solicitudes antes del inicio del cuatrimestre en el que se erogaron los recursos del programa y se careció de la autorización respectiva por parte de su órgano de gobierno, así como del dictamen emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas cuarta, séptima, inciso d, y décima tercera, y Anexo 2.

**12.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina realizó pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 354.6 miles de pesos, por concepto de prestaciones de despensa y de material didáctico otorgadas a 31 trabajadores de mandos superiores y medios, las cuales no se encontraron autorizadas en el anexo 2 del convenio para los mandos superiores y medios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas cuarta, séptima, inciso d, y décima tercera, y Anexo 2.

**2023-4-99284-19-1464-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 354,593.00 pesos (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 de las prestaciones otorgadas a 31 trabajadores por los conceptos de despensa y de material didáctico, las cuales no se encontraron autorizadas en el anexo 2 del convenio para los mandos medios y superiores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas cuarta, séptima, inciso d, y décima tercera, y Anexo 2.

**13.** La Universidad Tecnológica Santa Catarina enteró de manera oportuna las aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León por 3,712.4 miles de pesos, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 6,056.1 miles de pesos, causadas por el pago de sueldos y salarios financiados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023.

**14.** Con la revisión de 100 expedientes del personal adscrito a la Universidad Tecnológica Santa Catarina pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 16 correspondieron a personal de mandos superiores y medios, 70 a personal académico y 14 a personal administrativo y secretarial, se verificó que el personal cumplió con la experiencia y los requisitos establecidos en el manual y en el reglamento correspondientes; asimismo, se suscribieron los contratos de prestación de servicios, las constancias de cargo de profesor de tiempo completo y los nombramientos respectivos y contaron con los títulos académicos y las cédulas profesionales correspondientes, las cuales se encontraron registradas en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

15. Con la revisión de 100 expedientes del personal pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Universidad Tecnológica Santa Catarina no acreditó que el personal manifestara, durante el proceso de ingreso, si se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

La Universidad Tecnológica Santa Catarina, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 60 trabajadores manifestaron que no se encontraron en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad y quedó pendiente de aclarar lo referente a 40 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-9-99284-19-1464-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron que el personal adscrito a la Universidad Tecnológica Santa Catarina manifestara, durante el proceso de ingreso, si se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

**16.** Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se identificó en la base de datos de la nómina pagada con recursos del programa.

2023-4-99284-19-1464-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica Santa Catarina realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población e Identidad, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores se actualice y valide, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**17.** Con la verificación física de 50 trabajadores pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se constató que 36 trabajadores se encontraron en los centros de trabajo el día de la visita física y, respecto de los 14 trabajadores restantes, la universidad proporcionó la documentación que justificó las causas de ausencia del personal, entre las que se encontraron 13 bajas definitivas y 1 por incapacidad.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** Con la revisión de tres expedientes correspondientes a los contratos para la prestación de servicios sin números, de fechas 1, 20 y 22 de diciembre de 2023, pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,221.2 miles de pesos, se constató que la Universidad Tecnológica Santa Catarina adjudicó los contratos por medio del procedimiento de adjudicación directa, de los cuales dos se realizaron de acuerdo con los montos máximos autorizados y un contrato contó con el dictamen de excepción a la licitación pública fundado y motivado; asimismo, se constató que los contratos se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos, que se formularon los estudios de mercado y la evaluación de las cotizaciones respectivas, que los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se acreditó el cumplimiento de los servicios de acuerdo con los plazos y montos pactados; adicionalmente, se comprobó que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados ni con incumplimientos fiscales que restringieran su contratación.

SERVICIOS PAGADOS CON LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Fecha del contrato	Objeto del contrato	Tipo de adjudicación	Importe pagado con los recursos del programa
1	1 de diciembre de 2023	Mantenimiento de anuncio panorámico	Adjudicación directa	291.8
2	20 de diciembre de 2023	Mantenimiento	Adjudicación directa	207.2
3	22 de diciembre de 2023	Habilitación, suministro e instalación de perfiles para soportar cristalería	Adjudicación directa por excepción a la licitación pública	722.2
<b>Total</b>				<b>1,221.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de contratación de servicios proporcionados por la Universidad Tecnológica Santa Catarina.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,117,564.50 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,603.7 miles de pesos, que representó el 93.2% de los 48,939.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica Santa Catarina mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Tecnológica Santa Catarina comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, se pagaron conforme a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica Santa Catarina infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,117.6 miles de pesos, que representó el 6.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica Santa Catarina dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica Santa Catarina cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó, de manera trimestral, a la Secretaría de Educación Pública, los reportes sobre los programas a los que destinaron los recursos, el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

En conclusión, la Universidad Tecnológica Santa Catarina realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTSC-DAF-001/2025 del 07 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 8, 11, 12, 15 y 16 se consideran como no atendidos.

**6 NGJS 1USB**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SEP

**RECIBIDO**  
08 ENE 2025  
OFICIALÍA DE PÁGINA 1 DE 1

Oficio Núm. UTSC-DAF-001/2025  
Asunto. -Envío de justificaciones y aclaraciones de observaciones preliminares de la auditoría 1464.

MTRO. JOSE ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
PRESENTE –

De conformidad y en atención a lo acordado en el acta número 2023/1464/002 de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1464, de fecha 09-nueve de diciembre de 2024, mediante la cual informan a esta Universidad de las observaciones preliminares de la auditoría.

Al respecto y con la finalidad de realizar las justificaciones y aclaraciones en tiempo y forma se remite a este órgano fiscalizador lo siguiente:

- Anexo 1: 1-una hoja debidamente firmada que contiene las aclaraciones y justificaciones
- Anexo 2: 1-un USB que contiene las carpetas denominadas "6. Evidencia CFDIS", "12. Sueldos Excedidos y auxiliar" y "17. Carta de manifestación de otro empleo"

Por lo anterior, se solicita se tenga a esta autoridad, cumpliendo en tiempo y forma legal el requerimiento.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**RECIBIDO**  
- 8 ENE 2025  
DGAFF "A"

ATENTAMENTE  
"SABER HACER PARA COMPETIR"  
Santa Catarina, Nuevo León, a 07 de enero de 2025

LIC. JESÚS AYALA GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MIGRACIÓN  
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. MAP. Laura Mónica Madrigal González. Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina.  
c.c.p. María Gabriela Lozano Galván. Contralora Interna de la Universidad Tecnológica Santa Catarina.  
c.c.p. Archivo

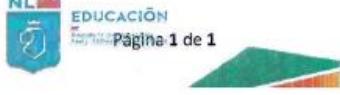
  
utsc.edu.mx

  
Corredor Santiago-Monterrey  
Km. 61.5 C.P. 66319,  
Santa Catarina, NL.

  
(81) 81-24-84-00

  
Educación  
Secretaría de Educación Pública

  
NUEVO  
LEÓN

  
NL  
EDUCACIÓN  
Página 1 de 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica Santa Catarina.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, Apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la asignación de recursos financieros, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, con número de registro presupuestario 0287/23, de fecha 15 de febrero de 2023: cláusulas cuarta, séptima, incisos a, b y d, y décima tercera, y Anexo 2.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022: reglas 2.7.1.1 y 2.7.5.1.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículo 16.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.